Fundamentos

Las expresiones de violencia machista hacia mujeres e identidades feminizadas recrudecen día tras día y su peor cara, los femicidios, se han multiplicado en lo que va desde este año 2021.

De acuerdo al informe del Observatorio Mumalá hay 45 femicidios, femicidios vinculados y trans-travesticidios en lo que va del año. Según el vínculo con el femicida: 59% fue producido por parejas, ex parejas; 29% por hombres del círculo íntimo; 8% por hombres familiares directos y 4% por hombres familiares indirectos de la víctima. Analizando el lugar del femicidio: 63% fueron en la vivienda de la víctima o en la vivienda compartida; 17% en la vía pública; 8% en el trabajo de la víctima y un 4% en la vivienda del victimario. Teniendo en cuentas las denuncias o Medidas Judiciales antecedentes al crimen: el 25% de las víctimas había denunciado a su agresor; el 17% tenía orden de restricción de contacto o perimetral y el 4% botón antipánico.

Este es un contexto desgarrador que requiere de todos los esfuerzos en materia de política pública, de cumplimiento efectivo y ampliación de la legislación necesaria, de revisión y modificación de la aplicación de protocolos, medidas cautelares y judiciales y esencialmente en el acompañamiento a las víctimas por parte de los Estados Municipales, Provinciales y Nacional, como del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), dependiente del Ministerio de Transporte emitió, el 17 de febrero del presente año, la Disposición 152/2021 por la que dispone un nuevo diseño en la Programación de Enseñanza en el marco de las facultades que posee para crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión, de la Licencia Nacional de Conducir.

Los fundamentos de la modificación se basan, entre otros, en la ley n° 26485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", que en su artículo 7° establece que "'los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones', para para lo cual deberán garantizar la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres, como

asimismo la ejecución de las disposiciones normativas a tal fin.” (El entrecomillado corresponde a Disp. 152/2021 ANSV)

A su vez, la citada Disposición agrega: “que en dicho contexto, y en la convicción que el recurso cultural se muestra como un aspecto de vital influencia en lo que respecta a la incorporación de normas de género relativamente cristalizadas, se entiende necesario incorporar en el curso obligatorio para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, un módulo que contemple la temática en cuestión y promueva valores de igualdad y la deslegitimación de la violencia contra las mujeres en la conducción de vehículos, la vía pública, la seguridad vehicular, y todo lo relativo a la materia.”

Entre los contenidos que se incorporan al Programa de enseñanza a desarrollar por las escuelas de seguridad vial para el curso teórico práctico en la formación de conductores de vehículos motorizados, se encuentran en la parte teórica: “Género. Roles y estereotipos. Identidad de género. Violencia de género, tipos y modalidades de violencia. Masculinidades: patriarcado y heteronormatividad. Mitos sobre violencia. Femicidios, travesticidios, transfemicidios y crímenes de odio. Recursos, herramientas y formas de abordaje contra la violencia en la conducción de vehículos automotores y en el transporte. Acceso y participación de mujeres y diversidades en el sector transporte.” Al mismo tiempo, la norma establece un régimen de sanciones para quienes omitan, entre otras, el curso teórico práctico, como así también la reiteración en caso de desaprobación del mismo.

El director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Pablo Martínez Carignano, explicó en una nota publicada por Página/12 que “los contenidos nuevos fueron definidos desde el área de género del Ministerio de Trabajo” y que “no es necesario que los municipios y las provincias adhieran a esta normativa ya que la mayoría de los municipios están dentro del área de la Agencia y los están capacitando para el nuevo curso”.

Asimismo, brinda información muy importante para comprender la dimensión y necesidad de la capacitación en la materia:

- Cada 100 autos controlados, 5 conductores son detectados alcoholizados, según los datos de operativos de alcoholemia federal; pero solo el 0,7 por ciento de mujeres está en infracción: es decir, menos de una cada 100.

- En relación al cinturón de seguridad, cuando se trata de una conductora el uso es del 58 por ciento; si maneja un varón baja al 47 por ciento, según datos de 2018, un promedio de todo el país.

- El sistema de retención infantil, las sillitas para niñes, también las usan más ellas cuando conducen: 35 por ciento contra 26 por ciento. En ciudad de Buenos Aires seguramente, dice Martínez, el uso es mayor que en otras ciudades del país, pero las cifras reflejan promedios nacionales.

- En CABA –donde se hizo el relevamiento sobre este ítem- no se encontró ninguna mujer imputada por delitos de daños y amenazas en el marco de un siniestro vial, es decir, esas escenas en las que se ve a un hombre con palo u otro objeto que golpea –o intenta hacerlo— a otro conductor. Pero sí hay casos de varones involucrados en causas judiciales.

- Sobre el uso del casco en moto, se repite la tendencia: el 70,6 por ciento de ellas lo usan, contra un 62 por ciento de varones. Fuente: https://www.pagina12.com.ar/325866-conducir-con-identidad-de-genero

Finaliza la nota exponiendo, "'Lo que vemos es que las mujeres hacen las cosas mejor a la hora de conducir un vehículo. No asumen riesgos innecesarios', concluyó Martínez. A lo que apunta el curso es a cambiar la cultura machista también a la hora de conducir."

A su vez, el Ministerio de Transporte publicó la "Guía Práctica de Comunicación con Sensibilidad de Género del Transporte", compromiso asumido en el marco del PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA Las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) y que forma parte del trabajo articulado con el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, a través de la Resolución 54/2021.

Esta guía promueve un uso del lenguaje inclusivo, reconociendo y visibilizando a las mujeres y diversidades, colectivos hasta ahora invisibilizados en el sector transporte, producto de los estereotipos y limitaciones culturales vinculadas a competencias supuestamente masculinas. A través de sus herramientas, da lugar central a la reflexión crítica en torno a prejuicios, estereotipos, prácticas y costumbres propias de modelos culturales binarios y androcéntricos, a la par que promueve el intercambio colectivo y pone en valor la diversidad.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Transporte de la Nación, Agencia de Seguridad Vial, su beneplácito por la Disposición 152/2021 (ANSV) sobre la incorporación de capacitación con perspectiva de género en el curso teórico práctico obligatorio para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir que se otorga en todo el territorio nacional, y por la publicación de la "Guía Práctica de Comunicación con Sensibilidad de Género del Transporte" Resolución n° 54/2021 (MTR).

Ambas normativas, se disponen en cumplimiento de la ley nacional n° 26485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", tienden a promover valores de igualdad, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres en la conducción de vehículos, en la vía pública y la seguridad vehicular y generar nuevas formas de comunicación que construyan una sociedad respetuosa de la diversidad de géneros.

Artículo 2°.- De forma.